



CIRCULAR PGJE/0008 /2016

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
03 de Marzo de 2016

**C. SUBPROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA,
FISCAL ELECTORAL, FISCALES DE DISTRITO,
ESPECIALIZADOS, ESPECIALES, CONTRALOR GENERAL
Y DIRECTORES GENERALES DE LA PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4 y 16, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el suscrito hace del conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- Con el propósito de garantizar el acceso efectivo de las mujeres a la justicia, en el marco de protección de los derechos de la mujer contra todas las formas de discriminación, se instruye conocer el contenido de la Recomendación General CEDAW/C/GC/33, "Sobre el acceso de las Mujeres a la Justicia", emitida por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (ONU), la cual se encuentra para su consulta en la Página Web de esta Procuraduría General de Justicia en el Menú: "*Marco Jurídico / Marco Jurídico en Materia de Derechos Humanos / Cartas y Otros Instrumentos*".

El Órgano Internacional de derechos humanos insta en el documento, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Existen seis componentes esenciales y relacionados entre sí, que son necesarios para asegurar el acceso a la justicia: Justiciabilidad; Disponibilidad; Accesibilidad; Buena Calidad, Rendición de Cuentas de los Sistemas de Justicia y Suministro de Recursos a las Víctimas. En esta premisa, se proponen diversas recomendaciones por componente.



- Se plasman recomendaciones para esferas específicas del derecho, distribuidas por materia (Constitucional; Civil; Familiar; Penal; Administrativo y Laboral).
- Se emiten recomendaciones respecto de mecanismos específicos, relativos a: Sistemas de Justicia Especializados, Internacionales y Regionales; Procesos Alternativos de Solución de Controversias e Instituciones Protectoras de Derechos Humanos.

Al respecto, se les reitera que en todos y cada uno de los actos que desempeñen en el ejercicio de sus atribuciones, implementen las acciones necesarias para garantizar las premisas expresadas en el documento recomendatorio, en base al respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos, reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Instrumentos Internacionales y demás ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO.- Giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos de su adscripción acaten lo previamente instruido.

TERCERO.- La inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.



ATENTAMENTE

LIC. RACIEL LOPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO